



Señor marqués.

SEÑOR CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCEENTA Y
OYATO.

litado a ello por un notario a tras ocasionados el limitado
vuelo de siete reales que goza; Recurre a esta Ciudad, como
vunico asilo para q. en consideracion alon fecho, alon
meitos que tiene hechos en el dilatado tiempo de cerca de treinta
años que disfruta el honor de ex. su Dependiente, y entre
estos veinte y uno de tal ofizial mayor, se digne librarle
la cantidad que fuere de su agrado, por premio de sus servicios
y por efecto de la bondad, y generosidad de este Consistorio,
para coadyubar a estos gastos tan precisos q. no puede reportar
el Exponente por falta de medios; Y habiendolo oido, y
confexido, teniendo presente que quanto de era manifestado
es cierto y constante; Que es miu acreedor al referido por el
exmexo con que de rempensa su obligacion a que se dispiera
a su justa pretension, y que por este medio nasci late la colocacion
de su huxa en el perfecto Estado de Religiosa; Como
este coniepto. Acuerda la Ciudad de le Sibren aldo en
The life Olive se iziento reales vellon para en parte
de los gastos precisos que le ofrezcan, lo que le entregara
D. Josef Conexeno Ante principal, Cincluna en la